



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
— JERÉCUARO, GTO. —

QUINCUGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024. JERÉCUARO, GTO.
Viernes, 19 de abril de 2024.

QUINCUGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA H. AYUNTAMIENTO 2021 – 2024. JERÉCUARO, GUANAJUATO.

En la ciudad de Jerécuaro, Gto., siendo las **10:25 diez horas con veinticinco minutos del Viernes, 19 diecinueve de Abril del año 2024 dos mil veinticuatro**, en la Sala de Cabildos, ubicada al interior del Palacio Municipal y declarado como recinto oficial, se encuentran reunidos los integrantes del Honorable Ayuntamiento 2021 – 2024, para celebrar la **Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria** de este órgano colegiado, presidida por el **Lic. Luis Alberto Mondragón Vega**, Presidente Municipal, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista e instalación legal de la asamblea. -----
2. Lectura y aprobación del orden del día. -----
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----
4. Toma de protesta del Director General de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, C. Juan Carlos Aguilar Aparicio. -----
5. Oficio 10441 del Congreso del Estado de Guanajuato. -----
6. Oficio 10599 del Congreso del Estado de Guanajuato. -----
7. Oficio 183/2024 de la Tesorería Municipal, solicita aprobación del Presupuesto Inicial del FONDO II FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro. -----
8. Oficio 079/2024 de la Coordinación de Transito, solicita se ratifique la transmisión de derechos de la concesión de transporte suburbano, con números económicos JE-0141. -----
9. Oficio 044/2024 de la Dirección de Desarrollo Urbano, solicita aprobación de LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LA VIGATA". -----
10. Oficio 214/2024 de la Dirección General de Seguridad Publica, solicita aprobación para la revalidación de conformidad municipal, de la empresa de seguridad privada "SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V." -----
11. Oficio 072/2024 suscrito por Lic. Luis Alberto Mondragón Vega, el presidente Municipal en donde solicita la aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Jerécuaro, Guanajuato toda vez que ha sido dictaminado de congruente por el Instituto de Planeación Estadística y Geografía. -----



JERÉCUARO
LUGAR COMO NIDO
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
— JERÉCUARO, GTO. —

12. Oficio 054/2024 de la Dirección de Desarrollo Rural , solicita aprobación para asignación de presupuesto al programa "MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE 2024"-----

13. Oficio de la persona moral Inmobiliario DRV, S.A.P.I. de C.V., en donde informa la negativa de factibilidad de Sistema Municipal del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jerécuaro, Guanajuato; y solicita se analice la posibilidad de concesionar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso de aguas, en el predio rústico denominado "Rincón de San Isidro", de la ex Hacienda de "La Sabanilla", en el Municipio de Jerécuaro, Estado de Guanajuato, el cual cuenta con una superficie de 120-61-39.88 has ciento veinte hectáreas, sesenta y una áreas, treinta y nueve punto ochenta y ocho centiáreas, y las medidas y colindancias siguientes:-----

14. Asuntos Generales.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Pase de lista e instalación legal de la asamblea.-----

Se llevo a cabo el pase de lista de asistencia. E instalándose legalmente la asamblea con el quórum legal requerido, para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria.-----

2. Lectura y aprobación del orden del día.-----

Se da lectura al orden del día y se aprueba por unanimidad de los presentes del Ayuntamiento, con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra, dando inicio a esta Sesión.-----

3. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

Se da lectura del acta de la Sesión anterior, sometiéndose a votación, la cual queda aprobada de manera unánime de los presentes con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra.-----

4. Toma de protesta del Director General de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, C. Juan Carlos Aguilar Aparicio.-----

Comparece ante el pleno del Ayuntamiento el ciudadano Juan Carlos Aguilar Aparicio, siendo así por consiguiente el Presidente Municipal Licenciado Luis Alberto Mondragón Vega, le toma la protesta de Ley correspondiente.-----



5. Oficio 10441 del Congreso del Estado de Guanajuato.-----

Quedan por enterados los integrantes del Ayuntamiento sobre el contenido del oficio en el cual remiten el informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, relativos a la auditoría practicada a la infraestructura pública municipal, respecto de las operaciones realizadas por dicha administración pública municipal, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2023 dos mil veintitrés. -----

6. Oficio 10599 del Congreso del Estado de Guanajuato.-----

El Ayuntamiento se da por enterado del contenido del oficio respecto al informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, relativos a la revisión de la cuenta pública del municipio de Jerécuaro, Guanajuato. Correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022 dos mil veintidós.-----

7. Oficio 183/2024 de la Tesorería Municipal, solicita aprobación del Presupuesto Inicial del FONDO II FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro. --

**Por unanimidad, el Ayuntamiento aprueba el presupuesto inicial fondo II (FORTAMUN) 2024. Documento que es firmado por los integrantes del cabildo y forma parte del apéndice de la presente acta.-----
El sentido de la votación queda de la siguiente manera: 10 diez votos a favor y 0 cero en contra.** -----

8. Oficio 079/2024 de la Coordinación de Transito, solicita se ratifique la transmisión de derechos de la concesión de transporte suburbano, con números económicos JE-0141.-----

**El Ayuntamiento aprueba de manera unánime de los presentes la ratificación solicitada, de la concesión de transporte suburbano, con números económicos JE-0141, con ruta de origen del destino, Tierras Coloradas – San Felipe de Jesús – Lagunilla de Puruagua, ya que se ha corregido y cumplido con lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.-----
Presentando al pleno dentro de los anexos de esta sesión, la certificación anterior con número 160/2021 – 2024, de la Vigésima Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 veintiséis del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, siendo este el punto número 6, asuntos generales, inciso f), donde se aprueba el dictamen de la Comisión de Seguridad Publica y Transito.**-----





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
JERÉCUARO, GTO.

El sentido de la votación queda de la siguiente manera: con 10 votos a favor y 0 cero en contra.

9. Oficio 044/2024 de la Dirección de Desarrollo Urbano, solicita aprobación de LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LA VIGATA".

Se aprueba de manera unánime de os presentes, por el pleno del Ayuntamiento, la solicitud realizada por la empresa MAXICASAS SA DE C.V. en lo cual solicita LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LA VIGATA" para poder trasladar a nombre del Municipio el contrato de alumbrado público que actualmente está a nombre de MAXICASAS SA DE C.V.

Así mismo después de realizar una minuciosa revisión del expediente se determinó con fundamento en el artículo 435, 436, 440, 441 y siendo la última fase de la gestión de fraccionamientos y desarrollos en condominio artículo 404, fracción V: respecto de las obras de urbanización y equipamiento urbano del CÓDIGO TERRITORIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

El sentido de la votación queda de la siguiente manera: con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra.

10. Oficio 214/2024 de la Dirección General de Seguridad Publica, solicita aprobación para la revalidación de conformidad municipal, de la empresa de seguridad privada "SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V."

El Ayuntamiento aprueba de manera unánime de los presentes la revalidación de conformidad municipal del periodo 2024 dos mil veinticuatro, para que se continúe prestando el servicio de Seguridad Privada en el municipio de Jerécuaro, Guanajuato. Así mismo la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil remite al Ayuntamiento el expediente ya revisado de los documentos presentados por el ciudadano Luis Alfredo Peña Covarrubias representante legal de la empresa "SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.", quienes pudieron determinar que cumple con los requisitos solicitados en los artículos 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicio de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
El sentido de la votación queda de la siguiente manera con: 10 diez votos a favor 0 cero en contra.

11. Oficio 072/2024 suscrito por Lic. Luis Alberto Mondragón Vega, el presidente Municipal en donde solicita la aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Jerécuaro, Guanajuato toda vez que ha sido dictaminado de congruente por el Instituto de Planeación Estadística y Geografía.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
— JERÉCUARO, GTO. —

El Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los presentes con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Jerécuaro, Guanajuato; Por haber cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo 58 fracción IX del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como contar con el dictamen de Congruencia emitido por el IPLANEG.-----
Así mismo se ordena la publicación del Instrumento de planeación Territorial en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado e inscripción en el Registro Público de la Propiedad; así como enviar el Instrumento a la Secretaría y al Instituto de Planeación estadística y Geografía del estado de Guanajuato una copia de la versión integral y del programa completo.-----

12. Oficio 054/2024 de la Dirección de Desarrollo Rural, solicita aprobación para asignación de presupuesto al programa "MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE 2024"-----

Se aprueba de manera unánime de los presentes con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra, la solicitud remitida, asignándosele la cantidad de \$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) Siendo este recurso destinado al programa "MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE 2024".-----

13. Oficio de la persona moral Inmobiliario DRV, S.A.P.I. de C.V., en donde informa la negativa de factibilidad de Sistema Municipal del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jerécuaro, Guanajuato; y solicita se analice la posibilidad de concesionar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso de aguas, en el predio rústico denominado "Rincón de San Isidro", de la ex Hacienda de "La Sabanilla", en el Municipio de Jerécuaro, Estado de Guanajuato, el cual cuenta con una superficie de 120-61-39.88 has ciento veinte hectáreas, sesenta y una áreas, treinta y nueve punto ochenta y ocho centiáreas, y las medidas y colindancias siguientes:-----

Manifiesta el Lic. Luis Alberto Mondragón Vega, Presidente Municipal, derivado de la imposibilidad que tiene el Sistema Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato en el predio rústico denominado "Rincón de San Isidro", de la ex Hacienda de "La Sabanilla", en el Municipio de Jerécuaro, Estado de Guanajuato; así como de la obligación que tiene el Ayuntamiento de prestar el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, se analice y considere la posibilidad de brindar este servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 168 fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es decir, bajo el régimen de concesión.-----

Lo anterior en atención a los siguientes: -----



CONSIDERANDOS.

PRIMERO. *Corresponde al Ayuntamiento conocer y resolver el acuerdo de imposibilidad sobre el que se sientan las bases para el otorgamiento de concesión para prestar el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, al interior del predio rústico denominado "Rincón de San Isidro", de la ex Hacienda de "La Sabanilla", en el inmueble comercial "Ciudad Maderas Privada Bosques", toda vez que el Municipio de Jerécuaro, no cuenta con los recursos económicos suficientes ni técnicos para garantizar la prestación del servicio.*-----

SEGUNDO. *Que el Sistema Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato "SMAPASMJ", emitió resolutivo por la imposibilidad de brindar el servicio de agua potable al interior del polígono identificado como "Ciudad Maderas Privada Bosques" en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, mediante oficio número 037/2024, puesto que no cuentan con la infraestructura hidráulica suficiente para llevar el servicio al polígono en mención.*-----

TERCERO. *Resulta conveniente considerar que el servicio público de Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales sea prestado de forma indirecta por particular que se obligue a realizar las inversiones en obras de infraestructura hidráulica y derechos de agua necesarios para la prestación del servicio; previo acuerdo con el municipio de Jerécuaro.*-----

CUARTO. *El desarrollo en mención "Ciudad Maderas Privada Bosques", se encuentra ubicado en la zona norte del Municipio en el polígono denominado "Ciudad Maderas Privada Bosques", ubicado en "Rincón de San Isidro" de la Ex hacienda de "La Sabanilla", con una proyección de 4272 viviendas y una zona de 57,242 M2 de lotes comerciales, dentro de una superficie de 120-61-39-88 Has.*-----

QUINTO. *Que conforme lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen la función y servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a su cargo.*-

SEXTO. *Que la Ley de Aguas Nacionales, reglamentaria del artículo 27 de la Constitución en la materia de aguas nacionales, es de observancia general en todo el territorio nacional. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la explotación, uso y aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la*



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
— JERÉCUARO, GTO. —

preservación de su cantidad y calidad para lograr un desarrollo integral sustentable.-----

SÉPTIMO. *Que la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales está regulada por el artículo 20 de la Ley de aguas nacionales, que a la letra dice:* -----

ARTÍCULO 20. *De conformidad con el carácter público del recurso hídrico, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realizará mediante concesión o asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca, o directamente por ésta cuando así le compete, de acuerdo con las reglas y condiciones que dispone la presente Ley y sus reglamentos. Las concesiones y asignaciones se otorgarán después de considerar a las partes involucradas, y el costo económico y ambiental de las obras proyectadas.* -----

Corresponde a los Organismos de Cuenca expedir los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga a los que se refiere la presente Ley y sus reglamentos, salvo en aquellos casos previstos en la Fracción IX del Artículo 9 de la presente Ley, que queden reservados para la actuación directa de "la Comisión". -----

OCTAVO. *Por su parte el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales señala que La explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales o del subsuelo para centros de población o asentamientos humanos, se efectuará mediante asignación para uso público urbano que otorgue "La Comisión", en los términos del artículo 44 de la "Ley". "La Comisión" otorgará la asignación a los respectivos municipios o en su caso al Gobierno del Distrito Federal.*-----

NOVENO. *El ayuntamiento determina que, al término de la concesión, la infraestructura del Concesionario sea entregados al Municipio. Asimismo, y en uso de la voz, manifiesta el C. Christian Israel Sánchez Guerrero, en su carácter de Regidor que a efecto de que la prestación del servicio esté garantizada, se deberá solicitar que el ganador aporte los derechos de explotación de aguas nacionales para suministrar el desarrollo y perfore el pozo o pozos para el suministro correspondiente.* -----

Aun vez analizada la solicitud y anteriores consideraciones se emite el siguiente; -----

ACUERDO

Primero. *Se emite acuerdo del Ayuntamiento sobre la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio público de suministro de agua potable para*



uso humano, alcantarillado, drenaje y saneamiento sanitario al interior del polígono identificado como "Ciudad Maderas Privada Bosques", mismo que se encuentra dentro de la demarcación territorial de Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, y que es conveniente que lo preste un tercero, para brindarlo de manera eficiente. Publíquese en el periódico oficial de del Gobierno del Estado, la presente declaratoria de imposibilidad. -----

Segundo. El Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato autoriza iniciar el proceso para concesionar la prestación del servicio público de suministro de agua potable para uso humano, alcantarillado, drenaje y saneamiento sanitario al interior de polígono identificado como "Ciudad Maderas Privada Bosques", toda vez que el SMAPASMJ como el Ayuntamiento carecen de recursos técnicos y económicos para garantizar dichos servicios y no están en posibilidad de prestarlos debido a que los aprovechamientos en función no cuentan con la capacidad de suficiente para tal efecto.-----

Lo anterior con fundamento en el artículo 82 fracción III, el cual a la letra dice; -----

ARTÍCULO 82.- "La Comisión" podrá otorgar: -----

I. La asignación de agua a organismos o entidades paraestatales o paramunicipales que administren los sistemas de agua potable y alcantarillado de los municipios, así como de las zonas conurbadas o intermunicipales; -----

II. La concesión de agua para servicio público urbano a ejidos, comunidades, organizaciones de colonos o usuarios que administren sistemas de agua potable y alcantarillado, y -----

III. LA CONCESIÓN DE AGUA PARA EMPRESAS QUE ADMINISTREN FRACCIONAMIENTOS.-----

EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES O ASIGNACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SE EFECTUARÁ EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO NO PUEDA PRESTAR DIRECTAMENTE EL SERVICIO O CUANDO MEDIE ACUERDO FAVORABLE DEL MISMO. -----

Tercero. Se instruye a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial a efecto de que elabore, emita y presente al Ayuntamiento la convocatoria para concesionar el servicio público de suministro de agua potable para uso humano, alcantarillado, drenaje y saneamiento sanitario al interior de polígono identificado como "Ciudad Maderas Privada Bosques", atendiendo en todo momento las bases que establece el artículo 184 de la LOM. -----



QUINCAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
H. AYUNTAMIENTO 2021 - JERÉCUARO, GTO.
Viernes, 19 de abril de 2024.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
— JERÉCUARO, GTO. —

Por lo que, habiéndose sometido a votación, la solicitud Impulso Inmobiliario DRV, S.A.P.I. de C.V., siendo ésta aprobada por los integrantes del H. Ayuntamiento (10 votos a favor y 0 votos en contra) unánime.

14. Asuntos Generales.

Sin asuntos generales por desarrollar.

Sin otro asunto por abordar, finaliza la presente Sesión Ordinaria, siendo las 11:51 once horas con cincuenta y un minutos del Viernes, 19 diecinueve del mes de Abril de 2024 dos mil veinticuatro, firmando para constancia los integrantes del H. Ayuntamiento.

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 – 2024.

Lic. Luis Alberto Mondragón Vega,
Presidente Municipal

Wendy Aguilar
C. Wendy de Jesús Aguila Aguilar.
Síndico Municipal

REGIDORES

	Alma Rosa
Lic. José Aguilera Ortega.	C. Alma Rosa Rodríguez Tamayo.



QUINCUGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
H. AYUNTAMIENTO 2021 - JERÉCUARO, GTO.
Viernes, 19 de abril de 2024.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
— JERÉCUARO, GTO. —

Lic. Esperanza Soto Acevedo.

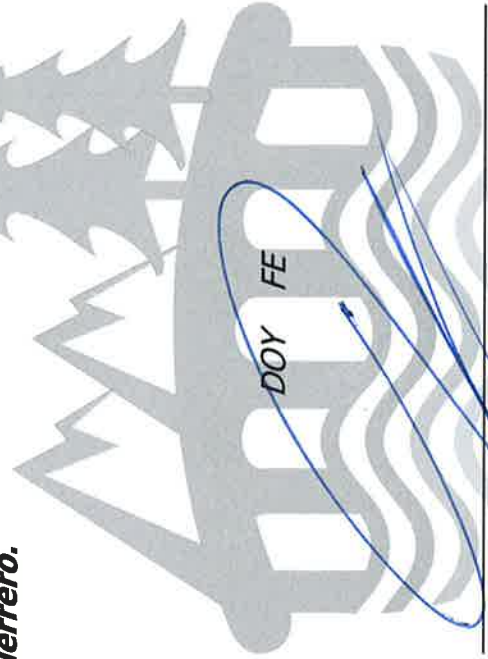
Lic. Jesús Israel Soto Mendoza.

Lic. Irma América Carrillo Cabada.

**Lic. María de la Luz Rodríguez
Olvera.**

**M.V.Z. Christian Israel Sánchez
Guerrero.**

P.L.C.E. Lizbeth Soto García.



DOY FE

Lic. Bernardo Martínez Monroy.
Secretario del Ayuntamiento

Nota: Las presentes firmas pertenecen a la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021 – 2024, de fecha 19 diecinueve de Abril del año 2024 dos mil veinticuatro.